DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 8.009 / 2016

Asunción, 07 de abril de 2016.

Señor:
Hugo Franco, Responsable
Unidad Operativa de Contratación
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Presente:

REF.: EXP. N° 308.198 (04/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA PGR". – ID N° 304.069
(OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante que criterio de evaluación aplicaran en caso que los precios ofertados sean mayores (incluir porcentaje de variación). Sugerimos incluir como porcentaje 20%.-
2. Favor actualizar en el punto 27 del Anexo B el ejercicio fiscal, considerando que no corresponde ser 2015.-
3. Sugerimos a la Convocante excluir la expresión "contra todo riesgo" indicada en la carta de invitación estándar, ya que lo asegurado es lo requerido en las especificaciones técnicas (Anexo C).-
4. Se sugiere a la Convocante indicar un monto tope en los riesgos mencionados en Beneficios Adicionales en las especificaciones técnicas.-
5. Favor modificar la cantidad y unidad de medida en la planilla de precios, considerando que los datos no coinciden entre la carta y el SICP.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Riquelme
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP